

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7



751

RESOLUCION No. 268

(07 DE OCTUBRE DE 2.011)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN PAGO

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto " Construcción del centro de salud de la Comuna 6 de la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva Departamento del Huila" es un proyecto que se encuentra definido en plan de desarrollo institucional.

Que el proyecto fue aprobado por el Ministerio de la Protección Social, mediante comunicación No. 57278 del 2 de Marzo de 2.011.

Que el proyecto fue radicado en la Curaduría Segunda según No. 41001-2-10-0330 del 29 de Nov de 2010, para la revisión, aprobación y expedición de la licencia de construcción.

Que la Curaduría Segunda una vez revisados todos los documentos soportes requeridos y efectuados todos los trámites necesarios para la expedición de la licencia de construcción, expide la cuenta de cobro No. 0973 del 3 de Octubre de 2.010, por concepto de expensas por el proyecto Centro de Salud de la Comuna 6 por valor de \$21.006.614.00 incluido IVA.

Que existe dentro del presupuesto de la entidad el valor necesario para cancelar la anterior obligación, de conformidad con el CDP No. 2191 de fecha 30 de Septiembre de 2.011, expedido por la Asesora de Presupuesto de la Entidad.

Que es necesario pagar el costo de la expedición de la licencia.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago a la CURADURÍA URBANA SEGUNDA DE NEIVA, la suma de VEINTIUN MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$21.006.614.00) M/CTE, por concepto expensas en la expedición de la licencia de construcción del proyecto "Construcción del centro de salud de la Comuna 6 de la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva Departamento del Huila", con cargo al Rubro presupuestal No.8003000 de conformidad con el CDP No. 2191, de fecha 30 de Septiembre de 2.011 expedido por la Asesora de Presupuesto de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución al área de presupuesto a fin de que se expida el registro presupuestal y se realicen las gestiones necesarias para el pago.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los 07 días del mes de Octubre de dos mil once (2011)


DORIS JANETH GONZALEZ CLAVIJO
Gerente


Vo.Bo. JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE
Asesor Jurídico de Gerencia

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva